

VERACRUZ Y EL COMERCIO DE HARINAS EN EL CARIBE ESPAÑOL, 1760-1830.¹

Rudolf Widmer Sennhauser (Universidad de Berna, Suiza).

A Doña Meche
A Buba y Benedikt

Durante la segunda mitad del siglo XVIII, el altiplano novohispano producía excedentes de trigo. Estos excedentes se exportaban, en forma de harina, hacia un Caribe donde amplias regiones -Yucatán, Caracas y las *Islas de Barlovento* o Antillas, principalmente - eran deficitarias en cereales para ese entonces. El punto neurálgico de ese sistema comercial entre tierras altas y tierras bajas alrededor del *mediterráneo americano* - en que se intercambiaban además de harinas tasajo, sal, cera, cacao, plata y mercancías de importación - era el puerto de Veracruz. Allí se reunían y se almacenaban los tercios que llegaban a lomo de mula de México, Puebla o Orizaba, allí se embarcaban rumbo a los diferentes puertos destinatarios.

Los patrones del comercio harinero

Todas las harinas que llegaban al puerto - excepto aquellas que real hacienda adquiría a nombre de la corona - tenían que depositarse en la alhóndiga en donde pagaban diferentes impuestos al erario municipal. La estadística fiscal del ayuntamiento de Veracruz permite reconstruir la dinámica del comercio de harinas protagonizado por particulares - y marginalmente, en momentos de notorio desabasto a nivel local, por el mismo ayuntamiento - durante el último periodo colonial y los albores de la independencia. Hasta 1801 se registraba sólo el número de tercios que ingresaban a la ciudad y aquel de los tercios que se consumían por su vecindario. A partir de 1802, la documentación se refina, distinguiendo entre consumo local y reexportación y señalando en cada caso el origen o el destino, respectivamente, de los bultos. De esa fecha en adelante, y hasta la consumación de la independencia, se indican también los nombres de los veracruzanos implicados en la negociación.²

La verificación de estos datos por otras series resulta imposible. Para la real hacienda de Veracruz, las harinas carecían de interés desde 1776 cuando la corona las eximió de todos los derechos. Los cuadros anuales que el consulado veracruzano estableció a partir de 1802 sobre el comercio exterior del puerto registran las harinas exportadas - y también las que se traían de marenfuera - pero la gran semejanza - que no identidad - de estos documentos con los datos proporcionados por el ayuntamiento sugiere que ambos se basaban en una sola fuente. Nuestra serie muestra entonces todas las carencias de las estadísticas

¹ Se agradece el apoyo del *Fonds National Suisse pour la Recherche Scientifique*, Berna, Suiza, y de *FOMES*, México (a través de la *Universidad Veracruzana*, Xalapa, VER).

²1756: AHV 1757, Cuenta general de los propios 1756; AHV 1757, Exp. sobre la calicata. 1763: AHV 1764, Cuenta general de la alhóndiga 1763. 1772: AHV 1773, Cuenta general de la alhóndiga 1772. 1773: AHV 1774, Cuenta general de la alhóndiga 1773. 1779: AHV 1780, Cuenta general de la alhóndiga 1779. 1782: AHV 1783, Cuenta general de la alhóndiga. 1785: AGNM, Propios y Arbitrios 28, Cuenta general de los propios de la ciudad de Veracruz 1785. 1787: AGNM, Propios y Arbitrios 28, Cuenta general de los propios de la ciudad de Veracruz 1787. 1788: AGNM, Propios y Arbitrios 28, Cuenta general de los propios de la ciudad de Veracruz 1787. 1790: AHV 1791, Cuenta general de la alhóndiga 1790. 1791: AHV 1792, Cuenta general de la alhóndiga 1791. 1794: AHV 1795, Cuenta general de la alhóndiga 1794. 1792: AHV 1793, Cuenta general de la alhóndiga 1792. 1796: AHV 1797, Cuenta general de la alhóndiga 1796. 1797: AHV 1798, Cuenta general de la alhóndiga 1797. 1798: AHV 1799, Cuenta general de los propios 1798. 1801: AHV 1802, Cuenta general de los propios 1801. 1800: AHV 1801, Cuenta general de los propios 1800. 1801: AHV 1802, Cuenta general de los propios 1801. 1802: AHV 1804, Exp. sobre los propios del ayuntamiento. 1803: AHV 1804, Cuenta general de los propios 1803. 1804: AHV 1805, Cuenta general de la alhóndiga 1804. 1805: AHV 1806, Cuenta general de la alhóndiga 1805. 1806: AHV 1807, Cuenta general de la alhóndiga 1806. 1807: AHV 1808, Cuenta general de la alhóndiga 1807. 1808: AHV 1809, Cuenta general de la alhóndiga 1808. 1809: Humboldt (1826:45). 1810: AHV 1811, Cuenta general del ramo del agua 1810; Cuenta general del ramo del alumbrado 1810. 1811: AHV 1812, Cuenta general de la alhóndiga 1811. 1812: AHV 1813, Cuenta general de la alhóndiga 1812. 1813: AHV 1814, Cuenta general de la alhóndiga 1813. 1814: AHV 1815, Cuenta general de la alhóndiga 1814. 1815: AHV 1816, Cuenta general de la alhóndiga 1815. 1816: AHV 1817, Cuenta general de la alhóndiga 1816. AHV 1817: AHV 1818, Cuenta general de la alhóndiga 1817. AHV 1819: AHV 1820, Cuenta general de la alhóndiga 1819. 1820: AHV 1821, Cuenta general de la alhóndiga 1820. AHV 1821: AHV 1822, Cuenta general de la alhóndiga 1821.

de antiguo régimen: las sombras del contrabando, denunciado una y otra vez por los regidores del ayuntamiento, y los errores de cálculo, a veces nada despreciables.³

A mediados del siglo XVIII, la Nueva España exportaba un promedio anual de 9-12'000 tercios de harina flor por el puerto de Veracruz (cuadro 1). Las exportaciones se mantenían en este nivel hasta pasado 1800. Durante la primera década del siglo XIX se multiplican los años en que el número de los tercios embarcados rebasa las 20'000 unidades. Una clara cesura se observa en 1812 cuando las exportaciones harineras se reducen a cantidades insignificantes por debajo de los 2'000 tercios.

En la serie resaltan las grandes fluctuaciones de un año a otro. En años de cosechas abortadas, la Nueva España trataba de cubrir primero sus propias necesidades. Al encontrar mercados propicios en el altiplano, los cosecheros reducían las remisiones a Veracruz. Con eso subían los precios en el puerto y los virtuales exportadores se lo pensaban dos veces antes de proceder al embarco. A estos factores económicos *strictu sensu* se añadían a menudo disposiciones legales que prohibían durante un tiempo determinado las extracciones del reino. A corto plazo existe, pues, una importante correlación negativa entre los precios del trigo en los centros de consumo del reino y el número de los tercios exportados.

A partir de 1802 y hasta 1821, las cuentas del ayuntamiento especifican el destino de las harinas embarcadas en el puerto (cuadro 2). Entre los destinos destacan Yucatán y Cuba: los puertos de Campeche y La Habana acaparaban por lo general más del 90 por ciento de los tercios embarcados en Veracruz. Documentos de los años en tomo a 1780 sugieren que esta situación prevalecía ya en aquel entonces.⁴

No obstante de mostrar fuertes fluctuaciones, las exportaciones rumbo a Yucatán se mantienen por arriba de los 2'000 tercios hasta 1812. La consulta de los archivos de Yucatán demostraría, probablemente, que Veracruz era el principal proveedor de la provincia. Sabemos, de hecho, que la casa de Cos en Veracruz tenía el monopolio legal del abasto de la ciudad de Campeche desde 1781 y que este puerto recibía también cargamentos cuyo destino final era la ciudad de Mérida.⁵

Las exportaciones con destino a La Habana duplican y hasta cuadruplican aquellas de Campeche; empero, en años de cosechas pequeñas, las harinas novohispanas dejaban de fluir hacia la isla. Así las cosas, Cuba necesitaba un segundo proveedor. Sabemos que los españoles llevaban a lo largo del siglo harinas europeas a la isla y que los bostonianos llegaban allí desde la década de 1770 con las harinas de la costa este de Norteamérica.⁶ En el bienio 1802-1803, La Habana importaba un total de 151'299 barriles o 1'100'000 arrobas de harinas; de estos, 30'518 tercios o 245'000 arrobas, poco más del 20 por ciento, procedían de Veracruz.⁷ Sólo cuando alguna guerra impedía la llegada de las harinas europeas y las cosechas novohispanas habían sido buenas se registraban envíos mayores de Veracruz a La Habana. En el bienio de 1779-1780, por ejemplo, Veracruz despachaba un total de 87'000 tercios hacia la isla; durante los primeros meses de la guerra que estalló en 1797, la cifra respectiva ascendía a 48'000 tercios.⁸ Las aportaciones de la Nueva España al abasto de la provincia de Cuba parecen entonces más bien accesorios, tanto por su carácter inseguro como por sus cantidades.

Clientes menores del reino eran desde el siglo XVII las ciudades venezolanas: Caracas, La Guaira, Puerto Cabello, Maracaibo y, en alguna ocasión, Cumaná. Todos estos vecindarios consumían desde

³ Un problema adicional es el de los pesos. Las harinas procedentes del altiplano se remitían por *tercios* de 8 arrobas correspondientes a 200 libras o 3'200 onzas, mientras que las exportaciones norteamericanas llegaban en *barriles* de 7.25 arrobas correspondientes a 180 libras o 2'900 onzas. Véase a ese respecto AHV 1759, Exp. sobre el establecimiento de una nueva calicata, 1758; AHV, AC 25/9/1812 y AHV, AC 2/10/1812; Humboldt ((1826:XII,43). En las cuentas de la alhóndiga no se distingue al parecer entre las dos medidas; hasta 1815 se habla distintamente de *tercios*, a partir de 1816 de *piezas*. El precio del pan en la ciudad, que dependía de aquel de la harina, se seguía calculando a partir del precio del tercio. Véase al respecto AHV 1815, Exp. sobre el establecimiento de una nueva calicata.

⁴ AGI, México 2523, Exp. sobre la libre extracción de harinas de Veracruz, 1779-1781.

⁵ AGNM, Alhóndigas 9, exp. 1.

⁶ AGI, México 2523, Exp. sobre la libre extracción de harinas de Veracruz, 1779-1781.

⁷ Respecto a las importaciones totales de Cuba, véase Humboldt (1826:XII,43).

⁸ Ortiz de la Tabla (1978:266). Pensamos que estos datos incluyen los tercios que los ministros de real hacienda de Veracruz despachaban a la isla en nombre del rey. Véase hic, infra, a ese respecto.

principios del siglo XVIII cuando la producción local decaía rápidamente harinas europeas - y no necesariamente españolas - importadas legalmente a través de la península, las islas Canarias o contrabandeadas, principalmente por Curaçao. Las harinas novohispanas constituyeron un importante retorno como se demostró en 1777 cuando la corona quiso sancionar un monopolio sobre el comercio de esta mercancía entre Veracruz y La Guaira. Su importancia para el abasto de las ciudades venezolanas, en cambio, habrá sido siempre marginal y tendía a disminuir a partir del último cuarto del siglo.⁹ Para 1810, las ciudades de la capitanía dependían ampliamente de los cargamentos que llegaban de los puertos norteamericanos.¹⁰

A partir de mayo de 1812, los flujos harineros se invierten y Veracruz se convierte de puerto exportador en importador (cuadro 3). Las remisiones del altiplano disminuyen y se sustituyen, un año más, otro menos, con cargamentos procedentes de La Habana y de Nueva Orleans. Las harinas que llegan desde el Caribe proceden, por supuesto, de los Estados Unidos de Norteamérica. Aportaciones menores llegan de España - con toda seguridad reexportaciones - y, a través de los puertos de Barlovento, de las provincias del norte de la Nueva España. Las reexportaciones de harinas desde Veracruz se restringían a partir de 1813 a su *hinterland* tradicional: los pueblos de Sotavento. Campeche figura aún en la lista, pero las remisiones se vuelven esporádicas y sobre todo insignificantes. Yucatán se había volcado definitivamente al órbito de las harinas norteamericanas.

Queda un último problema: las transacciones harineras de real hacienda. Sabemos que la corona compraba harinas en el mercado novohispano para sus efectivos en las plazas del Caribe. La importancia de este comercio a nombre del rey en términos absolutos y relativos queda por estudiar.¹¹ Con todo podemos dar algunas pistas.

La correspondencia entre las diferentes autoridades reales del Caribe sugiere que la corona solía comprar la harina que consumían sus tropas y sus escuadras estacionadas en el área a través de los diferentes mercados locales. Parecería que La Habana, Nueva Orleans, Santo Domingo o Portovelo recurrían sólo en tiempo de guerra, en particular después de 1760 y entre 1780 y 1783, a los buenos servicios de los empleados de real hacienda destacados en Veracruz. Estos por su parte realizaban sus compras en el mismo puerto o en el altiplano.¹²

Las harinas y la problemática del abasto de la ciudad de Veracruz

Veracruz ostentaba el título de *ciudad* y tenía como tal sus propias autoridades municipales. Garantizar el abasto urbano era una de las principales tareas de los ayuntamientos de la época colonial y una condición *sine qua non* de la tranquilidad pública. Los comerciantes veracruzanos que controlaban ampliamente la vida política y social del puerto se mostraban siempre interesados en un abasto regular del vecindario. Al respecto parecería que la ubicación estratégica sobre la principal vía de exportación garantizaba a la ciudad un abasto relativamente cómodo en años de cosechas regulares. De hecho, la posibilidad de enviar la mercancía al exterior cuando los precios ofrecidos en el mercado porteño se juzgaban poco satisfactorios era un factor que los grandes comerciantes de las zonas productoras tenían en cuenta cuando definían sus estrategias.

Ahora bien, en años en que la especulación - que solía acompañar las cosechas abortadas - llevaba a carestías en el mercado frumentario del puerto se solía cuestionar la reexportación de los granos. La presión de los consumidores llevaba entonces al cabildo a prohibir la salida de harinas de la ciudad. La

⁹ Respecto a la problemática del trigo en la capitanía de Caracas, pueden verse Aizpurua (1993:97-99) y Chacón (1993). Arcila Farías (1950:92-98) analiza la importación de harinas novohispanas durante el siglo XVIII.

¹⁰ APMC, Harinas 1. Informe del síndico procurador José Manuel de Licenaga, 6/2/1809.

¹¹ Debe de existir información al respecto en el Archivo Histórico de Hacienda del AGNM.

¹² Véase por ejemplo AGI, México 2523, Exp. sobre la exportación de harinas de Veracruz a La Habana, 1781. AGNM, Correspondencia de virreyes 116, n° 4316; AGNM, Correspondencia de diversas autoridades 4, ff. 43-51.93.111-134.158-159.181-216; 14, ff. 322-324; 23, ff. 210.223-227.238-241; 26, f. 250; 27, ff. 182.185.193-195.198-202.206-212.221-223.274-275.280-281; 32, ff. 311-321.327-332.337-347.349.381-385; 34, ff. 132-133.139-140.168.177.243-247. 255-256; 36, *passim*; AGNM, Intendencias 6 y 56.

eficiencia de estas disposiciones municipales se ponía pronto en entredicho por los permisos especiales otorgados por el mismo ayuntamiento y el contrabando que se realizaba con o sin la connivencia de las autoridades. Con todo surgían al poco tiempo protestas de los especuladores quienes, aduciendo el interés de aquellos vecindarios del Caribe que dependían del suministro de harinas novohispanas, intervenían ante las autoridades del reino. En la medida en que la política del ayuntamiento veracruzano afectaba el abasto de la estratégica ciudad de La Habana, la corona adaptaba, por supuesto, el punto de vista de los exportadores.

En Veracruz, las harinas novohispanas gozaban de una amplia protección por parte de la corona. Ahora bien, cuando los precios de las harinas *nacionales* se disparaban a raíz de la guerra de independencia, los comerciantes del puerto empezaban a presionar a los representantes locales de la corona a que legalizaran la importación de las baratas harinas norteamericanas. En mayo de 1812 consiguieron la consagración del nuevo régimen aduanal - con todo y amplias exenciones fiscales. El comercio veracruzano justificaba la política que implantaba a través del ayuntamiento con el sacrosanto interés de los consumidores locales. Sin embargo, la liberalización de la importación de baratas harinas foráneas debía de beneficiar también - y quizás principalmente - a las grandes casas de la ciudad ya que les permitía aumentar sus ganancias. La prolongación de este régimen aduanal especial amenazaba evidentemente los intereses de los productores nacionales y estos no tardaban en presentar sus denuncias ante la corona. No obstante, a pesar de varios cambios en la organización y de una corta restauración de las antiguas prohibiciones, el nuevo régimen sobrevivió hasta después de la consumación de la independencia. En realidad, el proteccionismo se restablecerá mediante una enmienda al arancel de 1821 publicada en enero de 1822.¹³

Excepto en el período 1807-1812, la cantidad de harinas amasadas en la ciudad se mantenía desde mediados del siglo XVIII bastante constante, de 12 a 14'000 tercios al año (cuadro 1). El fuerte crecimiento demográfico que Veracruz registraba en los años en torno a 1800 no repercutía de ninguna manera en el consumo de pan. Las masas rurales que inundaban en ese entonces el puerto debían de alimentarse básicamente con tortilla. El problema era con toda seguridad menos de hábitos que de recursos. En efecto, los inmigrantes habrán hecho mil esfuerzos para imitar a los porteños acomodados. Sin embargo, siendo pobres, no reunían los reales necesarios para comprar pan. En 1807, el nivel de consumo sube abrupta y significativamente a 16'000 tercios y roza en 1810 el techo de 20'000 tercios: un fenómeno que podría vincularse con una mejora en las remuneraciones del trabajo de las mayorías en el puerto.¹⁴ En 1813, las cantidades amasadas regresan a su nivel tradicional para contraerse después a raíz del empobrecimiento del vecindario y del éxodo urbano hasta alcanzar el mínimo de 9'200 tercios en 1822.

La constancia del consumo local contrasta con los importantes altibajos en las series que registran la importación y la reexportación. Por mínima que fuera la cantidad de tercios que entraban en la ciudad, el consumo local parece garantizado. ¿Un logro de la vigilancia del ayuntamiento? No necesariamente: en realidad pensamos que las medidas del ayuntamiento destinadas a impedir la reexportación eran más que nada *teatro* para el consumo de las masas. Muchos regidores figuraban entre los más prominentes negociantes de harinas y difícilmente iban a legislar contra sus propios intereses. Queremos plantear otra virtual explicación del fenómeno. Cuando las entradas se contraían, los precios en la plaza tendían evidentemente a subir. A pesar de la carestía, el consumo se mantenía estable: un indicio de que los grupos que solían consumir pan podían pagar más - y estaban también dispuestos a pagar más mientras el cabildo seguía los rituales acostumbrados en estos casos.

Las harinas y el lucro de los comerciantes porteños

Las casas comerciales asentadas en Veracruz se beneficiaban de diferentes maneras del comercio de harinas. Ignoramos hasta qué grado los porteños eran propietarios de las harinas que llegaban a la ciudad. Independientemente de eso sabemos que los comerciantes veracruzanos actuaban como *encomenderos*, agentes que supervisaban el transbordo de los tercios de la mula al barco y que rentaban

¹³ Véase Widmer (1993:381-388) y (1994:24-28) para una discusión más amplia del problema de las reexportaciones y las discusiones que provocaba en la época. Respecto a la política aduanal del país independiente puede consultarse Lerdo (1853:31-39).

¹⁴ Véase a ese respecto la discusión en Widmer (1993:396)

sus almacenes.¹⁵ No resulta difícil imaginar las áridas negociaciones en torno a las comisiones que los comerciantes porteños cobraban a sus colegas de dentro y de fuera del reino para sus servicios.

Una parte importante del comercio veracruzano estaba involucrado en el negocio de las harinas. La documentación existente permite analizar las estructuras de este comercio antes y después de la guerra de independencia. Durante la primera década del siglo XIX había alrededor de 100 personas y compañías que introducían en una o varias ocasiones algunas cantidades de trigo en Veracruz (cuadro 4A). Los 10 mayores importadores reunían más del 40 por ciento, los 15 mayores alrededor del 60 por ciento: la introducción de harinas de trigo se controlaba efectivamente por unos cuantos. ¿Quiénes eran los acaparadores de este negocio? Entre los primeros 10 importadores observamos a los cuatro *empresarios del pan* más importantes de la ciudad, personas que unían la importación de harinas a la producción y venta de pan: Gabriel Gómez, Felipe Díaz Peón, Manuel de la Peña y José Díaz. Los demás combinaban el comercio de harinas con otros tipos de negocios como muestra una ojeada sobre la lista de contribuyentes de la alcabala correspondiente a 1800.¹⁶ Tomás Murfi, Domingo Izaguirre y Juan B. Lobo pertenecían al exclusivo grupo de grandes hombres de negocios del puerto. Los tres ocupaban, al igual que Francisco Arrillaga, Martín M. de Cos y José Ignacio de la Torre, regidurías del ayuntamiento. Los demás eran, como sugiere la lista de contribuyentes de la alcabala correspondiente a 1800, grandes comerciantes asentados en la ciudad. También los importadores menores eran en su inmensa mayoría mercaderes veracruzanos; a ellos se añadía en ocasiones algún arriero - registrado como tal en los documentos - con cantidades muy pequeñas.

Con la guerra de independencia empezó el declive de Veracruz como plaza comercial, un declive manifiesto en la decadencia y el éxodo de las grandes fortunas. Durante los últimos siete años de la colonia, el número de importadores de harinas era de 60: significativamente menor que en la época anterior (cuadro 4B). También había disminuído el grado de concentración: los 15 mayores importadores acaparaban ahora apenas el 40 por ciento del total. Los nombres de las grandes casas importadoras no habían variado mucho: habían desaparecido algunos de los hombres de negocio - Domingo Izaguirre o Juan B. Lobo - y los *empresarios del pan*, habían surgido comerciantes medianos que anteriormente habían quedado fuera del grupo puntero.

Los comerciantes que figuran como responsables - propietarios o comisionados - de las exportaciones son por lo general también importadores: Martín M. de Cos, Francisco Arrillaga, Tomás Murfi y sus asociados (cuadros 5). Durante la primera década del siglo XIX había unas 70 casas involucradas en la exportación de harinas a La Habana. El grado de concentración en este negocio es relativamente bajo: los 15 mayores exportadores no reúnen ni la mitad del total de los tercios embarcados rumbo a Cuba (cuadro 5A). Muy diferentes son las estructuras del negocio harinero con Campeche (cuadro 5B). Gracias al ya mencionado contrato con el ayuntamiento de Campeche, una sola casa, el negocio de Martín M. de Cos, acaparaba casi el 50 por ciento del conjunto de las exportaciones.

Las ganancias y las comisiones que procuraban estos negocios no eran el único provecho que las grandes casas de Veracruz sacaban de las harinas que transitaban por el puerto. Sabemos que la imposición del flujo comercial constituía uno de los pilares de la hacienda municipal - una hacienda cuyos fondos se apropiaban por un selecto grupo de grandes hombres de negocios locales a través de la política de obras públicas. Así, los consumidores de pan en las ciudades del Caribe contribuían a las obras de infraestructura de Veracruz e, indirectamente, al enriquecimiento de los próceres del principal puerto novohispano.¹⁷

Las harinas que entraban en la ciudad tenían que depositarse forzosamente en la alhóndiga donde pagaban desde el siglo XVI el *alhondigaje*, dos reales por tercio, a los propios del ayuntamiento.¹⁸ En 1790 se añadía al alhondigaje el llamado *medio real para el nuevo matadero*, exigido a cada tercio de harinas

¹⁵ Widmer (1993:220-243).

¹⁶ Con respecto a la contabilidad del alcabalatorio de Veracruz para 1800, véase AGI, México 2943.

¹⁷ En Widmer (1993:425-427) analizamos la política de obras públicas en Veracruz.

¹⁸ AHV 1757, Cuenta de propios para 1756; AHV 1761, Cuenta de propios para 1760; AHV 1764, Cuenta de la alhóndiga para 1763; AHV 1805, El ayuntamiento de Veracruz al virrey, 3/11/1804.

que entraba en la ciudad y convertido en 1799 en el *medio real para el alumbrado*. Pronto, en 1804 o incluso antes, se cobraba un real entero por este concepto.¹⁹ El ingreso procurado por la imposición de la reexportación era fundamental para la ciudad - aunque su importancia relativa disminuía conforme aumentaba la imposición del consumo local a partir de la década de 1770 (cuadro 6).²⁰ Parecería que a mediados del siglo, el rubro de la reexportación aportaba alrededor del 25 por ciento a las finanzas municipales; a partir de los años 1770, el porcentaje se contraía hasta un 10 por ciento. El cese de las reexportaciones en 1812 implicaba, por supuesto, la desaparición de este tipo de ingresos.

La defraudación del fisco municipal por parte de los comerciantes locales y foráneos parece importante, particularmente a partir de los sucesivos incrementos en las tasas de la década de 1790. A la sombra de mercancías que no pagaban derechos a la corona como el azúcar se contrabandaban, como señala un amplio informe del procurador general del ayuntamiento de 1795, considerables cantidades de harina.²¹

El comercio de harinas y la balanza comercial del reino

Durante las últimas dos décadas del período colonial, el consulado de Veracruz establecía año por año la balanza de los flujos comerciales que transitaban por su puerto.²² En las tablas se indicaba el volumen de las mercancías y se les asignaba un valor. Señalamos ya que existen ciertas diferencias menores entre las estadísticas del consulado y los datos que procura la contabilidad fiscal del ayuntamiento. Mucho más problemático es el supuesto valor de las mercancías. Como observa Humboldt, los precios que aparecen en este tipo de documentos no son ni los de la producción en el lugar de origen ni los que se aplican en las transacciones en el puerto de llegada: se trata de valores ficticios, oficiales, que se ubican, según el estudioso alemán, por lo menos una tercera parte por debajo del valor real de la mercancía.²³ Con todo y su problemática, las estadísticas del consulado pueden darnos una idea de la importancia real del comercio harinero para la balanza de los intercambios exteriores de la Nueva España.

Durante la primera década del siglo XIX, las harinas representan generalmente del 1 a 2 por ciento del valor total de las exportaciones que se despachan a través del puerto de Veracruz. Sólo en 1805, la caída drástica de las exportaciones hace que el porcentaje correspondiente a las harinas se eleve hasta el 5 por ciento. A partir de 1812 y hasta más allá de la consumación de la independencia, el balance del comercio harinero es negativo para el reino. La serie del consulado sugiere una inversión de esta tendencia a fines de la década; sin embargo, una ojeada a los datos procurados por el ayuntamiento, más confiables por ser más directos, la desmiente. En varios años, las harinas traídas de Cuba y Norteamérica representan del 1 al 2 por ciento del valor total de las importaciones.

La importancia real de las harinas para el comercio exterior del reino parece mínimo. Existía una fuerte y creciente demanda de harinas en las ciudades españolas del Caribe, pero las harinas novohispanas no eran competitivas frente a aquellas que se remitían desde Europa o Norteamérica. La mala reputación de las harinas novohispanas en los puertos del Caribe era quizás lo de menos.²⁴ El principal problema de las harinas novohispanas era, como señalan los observadores de la época, el precio: las harinas novohispanas llegaban mucho más caras que las norteamericanas y aún las europeas a los mercados del Caribe. El dilema del comerciante de granos novohispanos era a menudo quedarse con su mercancía

¹⁹ AHV 1792, Real Cédula de 31/1/1792; AHV 1792, Cuenta de propios para 1791; AHV 1801, Exp. sobre el ramo del alumbrado; AHV 1805, Cuenta del ramo del alumbrado para 1804.

²⁰ AHV, Cuentas anuales de los propios de la ciudad.

²¹ AHV 1796, Glosa de la cuenta de la alhóndiga para 1795 por el procurador general del ayuntamiento, Antonio María Fernández.

²² Utilizamos aquí las tablas publicadas por Lerdo (1853).

²³ Humboldt (1826:XII,25).

²⁴ Arcila Farías (1950:94). La mala fama de las harinas novohispanas era plenamente justificada. Véase AGNM, Intendentes 6, El intendente de marina de La Habana al virrey de Nueva España, 8/4/1775.

o venderla a menosprecio.²⁵ ¿A qué se debía el mayor precio de las harinas novohispanas en comparación con sus competidores europeos - que no eran, hay que insistir para evitar falsas conclusiones, españolas - y norteamericanos?

Se ha dicho que la capacidad de una mercancía de penetrar en un mercado determinado depende de una manera significativa de la articulación general de los circuitos comerciales en torno a este mercado.²⁶ ¿Encarecía la falta de retornos idóneos las harinas novohispanas en el Caribe? ¿Representaban los retornos un problema mayor para la expansión del comercio harinero entre Veracruz y los puertos del Caribe español? Parecería que no. Los barcos que llevaban harinas a Campeche regresaban repletos de sal yucateca a Veracruz.²⁷ Más complejos son los casos de La Habana y Caracas. Tradicionalmente, Cuba había pagado las importaciones procedentes de la Nueva España con productos propios: tabaco, aguardiente de caña y cera. Sin embargo, para la década de 1780, los primeros dos se encontraban estancados y la última en plena decadencia.²⁸ Así las cosas, Cuba pagaba sus importaciones de Veracruz cada vez más con mercancías extranjeras - a veces contrabandeadas, a veces importadas legalmente - hacia fines del siglo.²⁹ El comercio entre Veracruz y La Guaira por su parte se basaba desde el siglo XVII en el intercambio de cacao venezolano contra plata y harinas novohispanas. Es evidente que la progresiva desviación de las exportaciones cacaoteras hacia Europa tenía que afectar este sistema. Con todo, La Guaira, Puerto Cabello y Maracaibo nunca dejaron de enviar el principal producto de su *hinterland* a la Nueva España.³⁰

Revisamos entonces el marco legal y el sistema fiscal que regían el comercio de harinas en las posesiones de la corona española en las Indias. Los obstáculos legales a la exportación de víveres de la Nueva España eran de carácter local, poco eficientes y tendían, además, a desaparecer. La corona permitía desde el siglo XVI que sus reinos en las Indias comerciaran entre ellos con víveres de primera necesidad mientras estas fueran de producción local. Un bando del marqués de Croix (1767) y una real orden (1776) reafirmaron este derecho durante el tercer cuarto del siglo XVIII.³¹ A nivel local observamos cómo la política intervencionista del ayuntamiento de Veracruz, destinada a sustituir el plato lleno en la mesa de la *plebe* urbana, se volvía cada vez menos consistente conforme avanzaba el siglo. No obstante observamos cómo la presión popular obligaba aún en una fecha tan tardía como 1800 a las autoridades municipales a prohibir la reexportación de harinas. Hacía falta una intervención de la corte de México, alertada por el ayuntamiento de Campeche sobre los problemas en su principal vía de abasto, para desbloquear los tercios retenidos en la alhóndiga veracruzana.³²

También la política fiscal de la corona evolucionaba cuando menos en parte de acuerdo con los deseos de los comerciantes novohispanos. Las harinas del reino se eximían desde 1767 progresivamente de los pesados derechos reales de exportación.³³ Quedaban no obstante los impuestos del ayuntamiento

²⁵ Véase, por ejemplo, la situación en La Habana en 1774 en AGNM, Intendentes 6, El intendente de marina de La Habana al virrey de Nueva España, 8/4/1775. Véase también AGNM, Industria y Comercio 20, Representación del capitán Dionicio Fernández Pérez al ayuntamiento de Puebla, 3/9/1798.

²⁶ Véanse las interesantes reflexiones de Fradera (1987:119) entorno al problema de los circuitos comerciales.

²⁷ AHV 1806, Exp. sobre el abasto de sal.

²⁸ AGNM, Industria y Comercio 14, exp. 2, El intendente del ejército de La Habana al Marqués de Sonora, 1781.

²⁹ Ortiz de la Tabla (1978:177).

³⁰ Arcila Farías (1950:36-76).

³¹ AGNM, Industria y Comercio 14, exp. 2. Véase en particular el informe que el fiscal de real hacienda, Posada, estableció en noviembre de 1781 sobre la historia de la organización del comercio de harinas en el reino.

³² AGNM, Intendencias 75, El intendente de Yucatán al virrey Miguel José Azanza, 20/4/1800.

³³ Por bando de 11 de marzo de 1767, el marqués de Croix redujo la tasa correspondiente de 6 reales/tercio a 1 real/tercio; la real orden del 30 de abril de 1776 abolió también este impuesto. Véase AGNM, Industria y Comercio 14, exp. 2, Informe del fiscal de real hacienda, 1781.- Posteriormente, estas exenciones fueron confirmadas por bandos de 21 de agosto de 1782, 24 de enero de 1783 - que extendió la exención a las demás víveres - y 28 de junio de 1783. Véase AGNM, Industria y Comercio 14, exp. 2, Informe del fiscal de real hacienda, 1790.

de Veracruz sobre las harinas que llegaban al puerto y que gravaban tanto las harinas consumidas localmente como aquéllas que se reexportaban. También se mantenían los derechos del diezmo y de la alcabala, los impuestos sobre la producción y la venta, respectivamente, que pagaba el labrador. El comercio poblano los acusaba de incidir decisivamente en el encarecimiento de las harinas novohispanas.³⁴ Ahora bien, antes de aceptar esta argumentación habría que analizar cuidadosamente los regímenes fiscales a que estaban sometidas las harinas europeas y norteamericanas en sus respectivos países.

Queda por estudiar la legislación que regía la importación de harinas en los diferentes puertos del Caribe español. Insistimos arriba en la amplia protección real de que gozaban las harinas novohispanas en Veracruz. Señalamos, sin embargo, cómo las presiones del comercio porteño consiguieron *de facto* la anulación del antiguo régimen harinero a partir de 1812. Las mismas tendencias se manifestaban en el resto de las ciudades del área, aunque desde fechas mucho más tempranas. En La Habana o Caracas, las harinas novohispanas compartían con aquellas que se traían desde la península un monopolio legal, evidentemente agujereado por un contrabando - predominantemente holandés en el caso de Venezuela, norteamericano en el caso cubano - cada vez más activo durante la segunda mitad del siglo.³⁵ Respecto a La Habana sabemos que las tradicionales barreras legales contra el comercio directo con el extranjero empezaban a tambalearse desde mediados del siglo XVIII. La presión de los consumidores y la precaria situación de real hacienda llevaban a las autoridades españolas a autorizar el comercio entre La Habana y los angloamericanos bajo diversas modalidades de 1778 a 1783 y de nuevo entre 1793 y 1796.³⁶ A continuación seguían los periodos del *comercio neutral*: 1797-1799, 1805-1808, 1817-1820. En principio, estos permisos de comercio exterior concedidos a los puertos de las Indias se extendían a todas las mercancías; sin embargo, parece que había excepciones y que la harina, por ejemplo, quedó excluida del segundo permiso a partir de 1806.³⁷ Parecería que las harinas novohispanas pagaban en la isla los mismos impuestos que aquellas que llegaban de la península.³⁸ Ignoramos sin embargo si las harinas extranjeras obedecían a un régimen fiscal especial - como sugieren las páginas que Humboldt y Ward dedicaban en los años 1820 a esta problemática - o si pagaban sólo los impuestos acostumbrados.³⁹ Los puertos venezolanos por su parte no escapaban a las tendencias generales en las Indias. Desde mediados del siglo se registran en la aduana de La Guaira harinas procedentes de Francia.⁴⁰ Más adelante, Venezuela compartía con Cuba los regímenes especiales que se implantaban en épocas de crisis.⁴¹

Los contemporáneos y aún algunos estudiosos de nuestros tiempos acusan a los deficientes medios de transporte entre las zonas productoras del altiplano y el puerto de embarque.⁴² Ahora bien, cabe preguntarse, ¿por qué no se mejoraban los caminos novohispanos? Consideramos que los hombres de negocios novohispanos - que controlaban tanto la producción como el comercio - se desistían de tales empresas por dos motivos. Por una parte obtenían elevadas ganancias en el mercado local gracias a su monopolio. Por otra parte hay que tener en cuenta que con el sistema de producción adoptado en el reino

³⁴ AGNM, Industria y Comercio 20, exp. 5, Informe de Dionicio Fernández Pérez ante el ayuntamiento de Puebla, 3/9/1798.

³⁵ Respecto al contrabando de harinas norteeuropeas en las costas venezolanas se puede consultar el excelente trabajo de Aizpurua (1993:255-331).

³⁶ Ortiz de la Tabla (1978:168.177).

³⁷ Véase Ortiz de la Tabla (1978:263-270.324-334) respecto al régimen del comercio neutral. En AGNC, Gobernación 172, f. 248 se alude al real decreto de 25 de junio de 1806 que excluyó las harinas del permiso de neutrales.

³⁸ AGNM, Industria y Comercio 20, exp. 5, Informe de Dionicio Fernández Pérez ante el ayuntamiento de Puebla, 3/9/1798.

³⁹ Humboldt (1826:XII,25); Ward (1981:53).

⁴⁰ AGNC, Real Hacienda 260, Alcabala de Mar, 13/8/1751.

⁴¹ Lucena (1986:305). Véase también el registro de harinas procedentes de Baltimore en el puerto de Maracaibo: AGNC, Real Consulado 9, Noticias del comercio de Maracaibo, 31/8/1799.

⁴² En este sentido se manifestaban entre otros Humboldt (1984:465) y Ward (1981:52-56).

no se podía producir más. Los hombres de negocios novohispanos hubieran tenido que readaptar las relaciones sociales de producción e invertir considerables cantidades de reales para aumentar la producción a tal grado que se hubiera justificado la construcción de caminos.

Así las cosas, la exportación de harinas no podía desarrollar una dinámica propia capaz de sobrevivir los difíciles años de la década de 1810. A los problemas en la producción se sumaban los problemas en el transporte. Al mismo tiempo, las harinas europeas se veían afectadas por problemas muy similares. Ante esta situación, las harinas norteamericanas terminaban sin mayor problema la conquista del Caribe.

Archivos consultados

ACMC	Archivo del Consejo Municipal, Caracas
AGI	Archivo General de Indias, Sevilla
AGNC	Archivo General de la Nación, Caracas
AGNMM	Archivo General de la Nación, México
AHV	Archivo Histórico de Veracruz, Veracruz

Obras citadas

- Aizpurúa Ramón (1993), Curazao y la costa de Caracas. Introducción al estudio del contrabando de la provincia de Venezuela en tiempos de la compañía guipuzcoana, 1730-1780, Caracas, Academia Nacional de la Historia.
- Arcila Fariás Eduardo (1950), Comercio entre Venezuela y México en los siglos XVII y XVIII, México, El Colegio de México.
- Chacón Zully (1993), Para una historia del trigo en Venezuela, en: Actas de las Terceras jornadas de investigaciones históricas. Instituto de investigaciones hispanoamericanas, Universidad Central de Venezuela (en publicación).
- Fradera Josep Maria (1987), Indústria i mercat. Les bases comercials de la indústria catalana moderna, 1814-1845, Barcelona, Crítica.
- Humboldt Alexandre de (1984), Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, Porrúa.
- Humboldt Alexandre de (1826), Voyage aux régions équinoxiales du nouveau continent, Paris, J. Smith/ Gide Fils.
- Lerdo de Tejada Miguel (1853), Comercio exterior de México desde la conquista hasta hoy, México, Rafael Rafael.
- Lucena Manuel (1986), Vísperas de la independencia americana: Caracas, Madrid, Alhambra.
- Ortiz de la Tabla Javier (1978), Comercio exterior de Veracruz, 1778-1821. Crisis de dependencia, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- Widmer Rudolf (1993), Los comerciantes y los otros. Costa Chica y Costa de Sotavento, 1650-1820, Tesis, Universidad de Berna.
- Widmer Rudolf (1994), El abasto en la ciudad de Veracruz. Lucha de clases y desarrollo urbano durante la segunda mitad del siglo XVIII, Xalapa, Universidad Veracruzana (*artículo en publicación*).
- Ward Henry George (1981), México en 1827, México, Fondo de Cultura Económica.

Cuadro 1. Balance harinero del puerto de Veracruz

Año	Importación (piezas)	Consumo urbano*	Consumo Buques**	Reexportación (piezas)
1756	23'198	11-14'000+		<9-12'000+
1763	20'210	10'064		<10'146
1772	17'319	14'417		< 2'903
1773	15'200	14'103		< 1'097
1775	15'029	11'689		< 3'340
1778	30'452	14'403		<16'049
1779	27'381	13'684		<13'697
1782	33'347	12'277		<21'070
1785	21'076	13'405		< 7'671
1787	19'203	12'064		< 7'139
1788	25'330	12'952		<12'378
1790	25'979	11'707		<14'272
1791	32'354	13'312		<19'042
1792	27'461	13'831		<13'630
1794	30'812	11'991		<18'821
1795	21'553	11'111		<10'442
1797	55'772	12'319		<43'453
1798	24'776	12'805		<11'971
1799	16'249	12'977		< 3'272
1800	20'868	12'092		< 8'776
1801	18'759	12'907		< 5'852
1802	40'274		300	22'892
1803	38'097	12'989	1'374	23'110
1804	42'099	13'840	405	25'851
1805	19'634	13'944		3'888
1806	18'555	13'825		3'985
1807	22'013	15'999		6'955
1808	42'407	17'871		23'227
1810	42'906	19'948		
1811	26'541	19'147		10'807
1812	17'779	16'967		3'117
1813	16'389	12'715	1'797	1'776
1814	15'015	9'781	920	1'896
1815	18'676	13'040	2'231	989
1816	12'310	12'493	2'154	984
1817	18'094	11'840	2'946	1'754
1818	14'063	10'572	2'290	1'419
1819	16'741	10'928	2'048	4'064
1820	13'396	10'521	980	1'395
1821	10'219	9'728	1'618	306
1822	9'268	9'271		1'339
1826	15'456	10'523		

* Incluye los consumos del vecindario, del hospital de San Sebastián y del castillo de San Juan de Ulúa, así que las mermas y las piezas que se arrojaban al mar o a los cerdos por inservibles.

** Incluye las cantidades que se vendían a navíos que anclaban en el puerto y aquellas que se entregaban a *real hacienda* o, a partir de 1821, a *hacienda nacional* para fabricar *galletas* para los buques de la armada. Parecería que este tipo de ventas no se practicaban antes de 1813.

+ Estimaciones contemporáneas

Cuadro 2. Origen de las barriles que llegaron a la alhóndiga de Veracruz (en piezas)

Año	Altiplano Central México		Camino a Veracruz		Sotavento Barlovento		Yucatán		Cuba		España		Total
	Alixco	Bajío	Perote	Orizaba	Averardo	Tuxpan	Tampico	Tabasco	Campeche	Habana	N. Orleans	Baltimore	
1802	5319	33069	51	1828	7								40274
1803	2378	33030	54	2135									38097
1805	9699	9630	245	60							404		19634
1806	8206	9890		55							178		18555
1807	10403	10386	846										22013
1808	17262	25059	116										42437
1812		13313						42	126	1090	3628		17779
1813		793		4			917			2034	11853		16389
1814		8480*					990			950	4159**		15015
1815	12	4199		291	50		2014	249	369	4597	2011		950
1816		1824		204	118		756			1184	7379		18676
1817		7387		133	29					250	9016		12310
1818	3762	6664			105			348			2038		18094
1819	468	15233			20					865			14063
1820	378	10735			23					1324			16741
1821	165	6194								3098	583		13396
													10219

* Comprende 4613 barriles introducidos de Puebla y 3835 tercios que se introducen por tierra

** Comprende 2362 barriles procedentes de Nueva Orleans y 1797 barriles procedentes de La Habana o Nueva Orleans.

Cuadro 4A. La introducción de harina de trigo en la alhóndiga de la ciudad de Veracruz, 1802-1808.

Comerciante	Cantidad (piezas)	
Francisco Arrillaga	3'613	
Martín M. de Cos	17'883	
José Díaz	4'262	
Felipe Díaz Peón	7'919	
Gabriel Gómez	16'953	
Guerra y Agreda	5'755	
Domingo Izaguirre	3'562	
José Antonio Lurneaga	3'614	
Juan B. Lobo	4'947	
Tomás Murfi/Murfi & Cotarro	13'012	
Manuel de la Peña	4'105	
José Antonio Serna		4'072
José I. de la Torre	6'760	
José Domingo Tricio	4'503	
Juan de Díos Troncoso	6'398	
Otros	73'812	
Total	181'010	

Cuadro 4B. La introducción de harina de trigo en la alhóndiga de la ciudad de Veracruz, 1815-1821.

Comerciante	Cantidad (piezas)	
Felix Aguirre	3'733	
Bruno Barnoya	1'407	
José de la Cámara	2'912	
Rafael L. de Echenique	12'054	
Bartolomé Garcia	1'109	
Ramón Martelo	1'083	
Juan M. Muñoz	2'000	
Bartolomé Muriel	4'533	
Mateo L. Murfi	2'579	
José J. de Olazabal	1'300	
Manuel Pasalagua	2'094	
Ignacio de la Puente	2'462	
Martín Sánchez Serrano	1'487	
José I. de la Torre	2'338	
Pedro Troncoso	2'587	
José Xicoy	1'114	
Otros	59'860	
Total	103'489	

Cuadro 5A. La exportación de harinas de Veracruz a La Habana, 1802-1808. Los comerciantes titulares de las remisiones.

Comerciante	Cantidad (piezas)
Francisco Arrillaga	3'010
Bustamante & Parientes	1'569
Vicente Antonio Campiña	913
Joaquín del Castillo	1'352
Angel González	854
Felipe Díaz Peón	2'175
Juan Lemus	1'305
Llano & Regato	1'101
Juan B. Lobo	2'166
Martorell & Pla	1'170
Murfi & Cotarro	4'779
Valentín de Revilla	2'763
Juan Manuel Revuelta	2'765
Francisco Sierra	3'286
Martín de Urdapilleta	1'901
Otros	32'329
Total	63'336

Cuadro 5B. La exportación de harinas de Veracruz a Campeche, 1802-1808. Los comerciantes titulares de las remisiones.

Comerciante	Cantidad (piezas)
Martín M. de Cos	15'974
Felipe Díaz Peón	745
Juan Lagrava	1'682
Sebastián Peñasco	601
José Antonio Torrens	683
Otros	15'190
Total	34'875

Cuadro 6. Las rentas del ayuntamiento de Veracruz. La importancia relativa del producto de la imposición del consumo y de la exportación de harinas (valor en pesos)

Año	Producto total de las rentas	Producto del impuesto sobre el consumo de harinas	Producto del impuesto sobre la exportación de harinas	Producto de otros impuestos
1756	12'463	2'950	3'439	6'074
1760	11'732	2'800	3'663	5'269
1763		3'145	2'510	
1772		18'310	1'127	
1773	25'831	17'720	919	7'192
1779		18'245	3'517	
1782		18'325	5'355	
1785		4'290	1'667	
1787	18'058	3'760	1'792	12'506
1790	48'443	28'536	5'352	14'555
1791	56'329	32'471	5'115	18'743
1792	56'988	33'712	3'395	19'881
1793	57'939			
1794	53'035	29'726	5'132	18'177
1795		27'082	2'568	
1797		30'026	16'295	
1798		31'212	2'941	
1799		31'631	1'227	
1800		29'344	3'291	
1801		31'461	2'200	
1803	70'062	31'661	9'415	28'986
1804		33'735	15'786	
1805		33'987	1'582	
1806		33'732	1'770	
1807		40'229	2'065	
1808		43'560	9'201	
1809		46'316	5'391	
1810		49'353	8'389	
1812	81'541	36'486	1'053	44'002
1813	65'579	29'271	1'017	35'291
1815		29'926	2'685	
1816		29'301	112	
1817		29'859	2'499	
1818		24'398	1'366	
1819		23'731	2'303	
1820		23'483	1'153	